



Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

[www.derecho.unam.mx](http://www.derecho.unam.mx)



SANTORO-PASSARELLI, Francesco. *Doctrinas Generales del Derecho Civil*. Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1964. xxxii-399 pp.

*Doctrinas generales del Derecho Civil*, publicada por la Editorial Revista de Derecho Privado, con traducción al español de su séptima edición por el profesor Agustín Luna Serrano, está elaborada basándose en el Código Civil italiano de 1942.

La obra, aparentemente elemental, es un estudio desarrollado con estricto rigor científico, de carácter sintético y al mismo tiempo panorámico, que refleja un método interesante de enseñanza del Derecho Civil. Aun cuando el proceso de análisis y síntesis puede llegar a provocar un cierto desconcierto al lector, al poco tiempo se advierte que gracias a su sistema la obra es digna de elogio.

Un verdadero acierto del autor es la supresión de temas que tradicionalmente se encuentran al principio de otros textos, tales como la noción del Derecho, las ramas en que éste se divide, la teoría de la norma jurídica, etcétera, que seguramente suprime por ser comunes a todo el Derecho y no privativos del Civil, acerca del cual diserta.

Contiene los siguientes capítulos: I, Las personas; II, Las cosas; III, Las relaciones jurídicas, y IV, Los hechos jurídicos.

El primero de estos capítulos, en que se estudian las personas físicas, las jurídicas y la tutela de la personalidad, revela un afán de síntesis que resulta desproporcionado, si se le compara con el desarrollo de otros apartados de la obra. Sin embargo, es digno de encomio su orden de presentación, su visión panorámica y la inclusión novedosa del tema relativo a la tutela de la personalidad, en que analiza, con acierto, "los bienes fundamentales de la individualidad y de la inviolabilidad física y moral de la persona".

El capítulo segundo, al tratar las cosas, presenta una introducción necesaria para aquellos que se inician en la ciencia jurídica, a quienes resulta necesario conocer previamente lo que será motivo de un análisis exhaustivo posterior: la teoría de los bienes y derechos reales. Con todo, el propósito evidente del autor es presentar los temas someramente con la finalidad didáctica de facilitar más tarde su estudio detallado.

La tercera parte se encuentra dedicada a la noción de relación jurídica, al contenido del derecho subjetivo, a las categorías de las relaciones jurídicas, a las combinaciones de relaciones jurídicas y a las vicisitudes de la relación jurídica, temas todos ellos que son motivo de un breve, pero cuidadoso análisis.

El último capítulo, al cual se destinan las dos terceras partes de la obra, constituye un enjundioso estudio de los hechos y de los negocios jurídicos, de la sustitución de la actividad jurídica y de la prueba de aquéllos, logrando una profundidad conceptual expresada en forma sencilla. Merece especial atención la parte relativa al negocio jurídico, pues en ella se consideran temas tan fundamentales como los elementos constitutivos del negocio, la voluntad y sus vicios, la simulación, la causa, el término y la condición, la interpretación del negocio, la nulidad de éste, etcétera.

En suma: el tratado es un excelente medio para comprender las importantes innovaciones del Código Civil italiano de 1942, fruto de una elaboración jurisprudencial y doctrinal de más de medio siglo. Sin embargo, hay que tomar con cierta reserva algunas opiniones del autor, como la de que todo Derecho privado es Derecho Civil, ya que por lo menos entre nosotros, el Mercantil es también privado sin ser Civil.

Y esta consideración final: la obra es, en términos generales, clara y sintética; por ello mismo, tiene un marcado valor didáctico, y ojalá sirva de ejemplo para que nuestros estudiosos emprendan una tarea similar relativamente al vigente Código Civil de 1928, con el propósito de dar a los que se inician en el estudio de la materia, una visión de conjunto, pero básica, sobre la misma.

Moisés HURTADO GONZÁLEZ,  
Profesor de la Facultad de Derecho  
de la UNAM